



ACUERDO No. 01 DE 2022

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 28 y 30 de la Ley 79 de 1988 determina que es obligación del Consejo de Administración convocar la Asamblea General Ordinaria de Asociados, dentro de los tres primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que el Artículo 46 del estatuto, determina que la asamblea general debe celebrarse dentro de los primeros tres (3) meses del año calendario.
3. Que el artículo 47 del estatuto determina, que el consejo de administración es el ente para convocar a asamblea general ordinaria o extraordinaria.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Asamblea General ordinaria de la Cooperativa de Familiares y Amigos de Venecia “COFAVE” para el día domingo 20 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m., en la Diagonal 49 No. 53B-02, Salón comunal del barrio Venecia, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDEN DEL DÍA: La Asamblea General ordinaria de asociados desarrollará el siguiente Orden del día:

1. Instalación de la Asamblea – Presidente Consejo de Administración.
2. Verificación del Quórum
3. Elección Mesa Directiva de la Asamblea (Presidente y Secretario)
4. Aprobación del Orden del Día:
5. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea
6. Elección de tres (3) delegados para integrar la comisión de revisión y aprobación del Acta de la Asamblea.
7. Lectura de Informes:
 - Consejo de Administración y Gerencia
 - Junta de Vigilancia
 - Revisoría Fiscal
8. Presentación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021
- 9.. Aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.
10. Distribución de excedentes.



COFAVE
COOPERATIVA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE VENECIA
Nit. 900.476.305-9

11. aprobación proyecto reforma estatutaria.
- 12.. Aprobación de la continuidad de la entidad cooperativa como una ESAL (entidad sin ánimo de lucro)
13. Autorización y aprobación a el representante legal para proceder con el trámite como ESAL ante la Dian.
14. Proposiciones y Recomendaciones:

ARTÍCULO TERCERO: La Junta de Vigilancia de conformidad con el artículo 42 del Estatuto vigente y en concordancia con los Artículos 30 y numeral 6 del Artículo 40 de la Ley 79/88, fijará en las oficinas de la cooperativa la lista de los asociados inhábiles, la cual debe publicarse, con un término no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha de la realización de la Asamblea de Asociados.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Bogotá, D. C., a los 25 días del mes de enero de 2022

ANA RUTH VEGA
Presidente

MARTHA JANETH PLAZAS
Secretaria